



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2024-MPVH/A.**

Vilcas Huamán, 04 de abril de 2024.

### **VISTO:**

Que, mediante Informe N° 007-2024-MPVH/GDPYDS/RESP.OMAPED., de fecha 25 de marzo de 2024, el responsable de OMAPED, Informe N° 0119-2024-MPVH-GPDS/MCC-G., de fecha 20 de marzo de 2024, el área de Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, remite Plan de trabajo de la oficina municipal de atención a las personas con discapacidad para su aprobación mediante resolución de alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en cuya concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...)”;

Que, en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que: “La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respecto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad; por su parte, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29973, en su artículo 4° inciso 1) establece que: El poder Ejecutivo diseña y supervisa las políticas nacionales y sectoriales con perspectiva de discapacidad. Las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales las implementan transversalmente a través de sus planes, programas y proyectos, incorporándolas en sus instrumentos técnicos normativas de planificación, administración y de gestión;

Que, mediante Informe N° 007-2024-MPVH/GDPYDS/RESP.OMAPED., de fecha 25 de marzo de 2024, el responsable de OMAPED, deriva informe anexando Plan de Trabajo – de la oficina municipal de atención a las personas con discapacidad - OMAPED 2024, por el monto de 6,300.00 (seis mil trescientos con 00/100 soles), dicho plan estará sujeto a la asignación presupuestal por parte de la institución y las gestiones a realizarse;

Que, mediante Informe N° 0119-2024-MPVH-GPDS/MCC-G., de fecha 20 de marzo de 2024, el área de Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, remite Plan de trabajo de la oficina municipal de atención a las personas con discapacidad para su aprobación mediante resolución de alcaldía;



*Gestión del  
Bicentenario*  
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho  
952215664 - 933419932  
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>  
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com  
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

El Plan de Trabajo 2024 – OMAPED, tiene como objetivo general: contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de desarrollo de capacidades productivas e igualdad de oportunidades, promoviendo la inclusión social efectiva (educación, salud, cultura y deporte) de personas con discapacidad en la Provincia de Vilcas Huamán;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, Plan de Trabajo – OMAPED 2024, por el monto de por el monto de 6,300.00 (seis mil trescientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente.

**ARTICULO TERCERO.** – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Gestión del  
Bicentenario*  
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho  
952215664 - 933419932  
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>  
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com  
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026